

12879 RESOLUCION de 17 de abril de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 188/1992, promovido por «The Coca-Cola Company».

En el recurso contencioso-administrativo número 188/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «The Coca-Cola Company», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1990 y 31 de julio de 1991, se ha dictado, con fecha 2 de diciembre de 1994 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en representación de la entidad «The Coca-Cola Company», contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 31 de julio de 1991, una de ellas estimatoria del recurso de reposición interpuesto por «Tabacalera, Sociedad Anónima», contra la denegación de la inscripción de la marca número 1.190.168 «Strike» y otra desestimatoria del deducido por «Coca-Cola Company», contra la no estimación de su oposición en el mismo expediente de marca, que concedieron la inscripción de la marca reseñada para amparar productos de la clase 32, en concreto cervezas, aguas minerales y gaseosas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas, debemos declarar y declaramos las mencionadas Resoluciones disconformes con el ordenamiento jurídico, anulándolas y acordando, en consecuencia, que no procede la inscripción de la marca número 1.190.168 «Strike» para los productos reivindicados de la clase 32 del Nomenclátor.

Todo ello, sin hacer especial imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 17 de abril de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

12880 RESOLUCION de 17 de abril de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 534/1992, promovido por «Banco Pastor, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 534/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1990, 16 de octubre de 1990, 16 de agosto de 1991 y 29 de noviembre de 1991, se ha dictado, con fecha 12 de enero de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señora Ortiz Cornago actuando en nombre y representación de la entidad «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial por las que se concedió el registro de las marcas números 1.227.976, 1.227.978, 1.227.979 y 1.227.980, «BPMed», así como contra las desestimatorias de los respectivos recursos de reposición formalizados contra las mismas, debemos declarar y declaramos que dichas Resoluciones son ajustadas a Derecho; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 17 de abril de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

12881 RESOLUCION de 17 de abril de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 631/1992, promovido por «The Real Confectionery Company Limited».

En el recurso contencioso-administrativo número 631/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «The Real Confectionery Company Limited», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1991 y 16 de junio de 1992, se ha dictado, con fecha 3 de febrero de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «The Real Confectionery Company Limited», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de marzo de 1991, que denegó la solicitud de registro de la marca 1.312.014, «Vitamint», y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra aquélla, debemos declarar y declaramos tales resoluciones nulas como contrarias a derecho, y que procede la concesión de la marca solicitada, a cuyo cumplimiento condenamos a la Administración; sin condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 17 de abril de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

12882 RESOLUCION de 17 de abril de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo número 5.833/1991, promovido por «Alvear, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 5.833/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por «Alvear, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de mayo de 1990 y 27 de junio de 1991, se ha dictado, con fecha 5 de octubre de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimar el recurso interpuesto por el Procurador señor Onrubia Baturone, en nombre y representación de la entidad «Alvear, Sociedad Anónima», contra Acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de mayo de 1990, que concedió la inscripción de la marca «Festival» número 1.215.243 y el de 27 de junio desestimatorio del recurso de reposición, que anulamos por su disconformidad con el ordenamiento jurídico y ordenamos la cancelación de dicha marca en la Oficina Española de Patentes y Marcas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 17 de abril de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

12883 RESOLUCION de 28 de abril de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.725/1992, promovido por «Editions Charles Massin et Cie, Société Anonyme».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.725/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Editions Charles Massin et Cie, Société Anonyme», contra resolución del Registro de

la Propiedad Industrial de 5 de abril de 1991 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 2 de septiembre de 1992, se ha dictado, con fecha 30 de junio de 1994 por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador don Florentino Vega Alvarez, en nombre y representación de "Editions Charles Massin et Cie, Société Anonyme" (antes Jean Massin), y dejando sin efecto las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de fechas 5 de abril de 1991 y 2 de septiembre de 1992, debemos reconocer y reconocemos el derecho de dicha entidad recurrente a la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial de la marca número 1.317.323 "Art. et Décoration", solicitada; sin especial pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de abril de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

12884 RESOLUCION de 28 de abril de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de marca número 1.272.591, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.046/1992, promovido por «Lacer, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.046/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Lacer, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1991, se ha dictado, con fecha 21 de julio de 1994 por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso. Sin especial pronunciamiento sobre pago de las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de abril de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

12885 RESOLUCION de 28 de abril de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 21/1992, promovido por doña Anne Paloma Ruiz-Picasso.

En el recurso contencioso-administrativo número 21/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por doña Anne Paloma Ruiz-Picasso, contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de mayo de 1990 y 15 de junio de 1991, se ha dictado, con fecha 1 de febrero de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Anne Paloma Ruiz-Picasso, contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de mayo de 1990, que concedió la marca 1.234.872 "Picasso", con gráfico, para productos de la clase 32 del Nomenclátor Oficial y contra la de 15 de junio de 1991 que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos las mencionadas Resoluciones no ajustadas a Derecho, anulando las mismas ordenando por el contrario la denegación de la marca concedida; sin hacer especial imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de abril de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

12886 RESOLUCION de 28 de abril de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de marca número 1.235.342, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 414/1992, promovido por «Lacer, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 414/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Lacer, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1990, se ha dictado, con fecha 15 de septiembre de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo, sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de abril de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

12887 RESOLUCION de 28 de abril de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 774/1992, promovido por «Sociedad Española de Inmuebles y Comercio Exterior, Sociedad Anónima» (SEICE).

En el recurso contencioso-administrativo número 774/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Sociedad Española de Inmuebles y Comercio Exterior, Sociedad Anónima» (SEICE) contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de noviembre de 1990 y 30 de enero de 1992, se ha dictado, con fecha 19 de enero de 1995 por el citado Tribunal Supremo, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Dionisio de la Fuente e Hita, después sustituido por su compañera doña Helena de la Fuente Fernández, en representación y defensa de la entidad "Sociedad Española de Inmuebles y Comercio Exterior, Sociedad Anónima" (SEICE), contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 30 de enero de 1992, en cuanto desestimatoria del recurso de reposición entablado frente al acuerdo de 5 de noviembre de 1990 por el que se denegó protección registral a la marca número 1.257.045, consistente en la denominación "Seifran", debemos confirmar y confirmamos los referidos actos administrativos por ser ajustados a Derecho; sin hacer expresa condena sobre las costas procesales causadas en la tramitación de este juicio.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de abril de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.